

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- 1779** *Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el impulso de los territorios rurales inteligentes.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y el Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han suscrito, con fecha 19 de diciembre de 2019, Adenda al Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el impulso de los territorios rurales inteligentes (C038/17-SP).

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio.

Madrid, 26 de diciembre de 2019.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.

#### **ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL IMPULSO DE LOS TERRITORIOS RURALES INTELIGENTES C038/17-SP**

#### REUNIDOS

De una parte, don David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., con domicilio en la plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020 Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de julio de 2018 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

De otra parte don Carlos Daniel Casares Díaz, como Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39, apartado 2, de los Estatutos aprobados en el Pleno Ordinario celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante «FEMP») y la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, «Red.es») podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

#### EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el Convenio para el impulso de los Territorios Rurales Inteligentes para potenciar la transformación digital de las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

Segundo.

Que en la cláusula décima del Convenio se establecía que el mismo tendría una vigencia de dos años, finalizando este plazo el 20 de febrero de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes hasta un máximo de dos años adicionales.

Tercero.

Que las actuaciones puestas en marcha en el marco del Convenio para impulsar el Plan Nacional de Territorios Inteligentes para potenciar la transformación digital de las Entidades Locales asociadas a la FEMP, están en plena ejecución y se prevé que dichas actuaciones se extiendan más allá de la fecha actual de vigencia del convenio.

Cuarto.

Que, por los motivos expuestos anteriormente, se considera necesario prorrogar la vigencia temporal del Convenio hasta el 20 de febrero de 2021, tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 24 de octubre de 2019.

De conformidad con lo anterior, las Partes

#### ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 20 de febrero de 2021 con el objeto de completar satisfactoriamente las actuaciones que se derivan de dicho Convenio, algunas de ellas actualmente en ejecución, y con ello, la promoción del Plan Nacional de Territorios Inteligentes para potenciar la transformación digital de las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

La prórroga de la vigencia no supone la aportación de cantidades económicas adicionales.

Segundo.

Que, en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

Tercero.

La presente adenda será eficaz desde su publicación en el BOE, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de conformidad con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 48 y con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en Madrid, en fecha 19 de diciembre de 2019.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.—El Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, Carlos Daniel Casares Díaz.